

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 026

PERIODO LEGISLATIVO ■ 2000

EXTRACTO (P. E. P.-NOTA Nº 060/2000 BANDO RESPUESTA A REQUE
RIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE RESOL. DE COMAND. Nº 11/00
(CONVENIOS DE OBRAS PÚBLICAS CELEBRADOS CON MUNICI-
PIOS).-

Entró en la Sesión de: 13.04.2000

Girado a Comisión Nº Comunicación de Trabajos

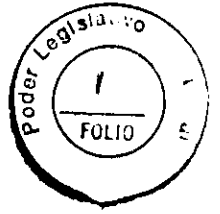
Orden del día Nº _____



COMUNICACION
500

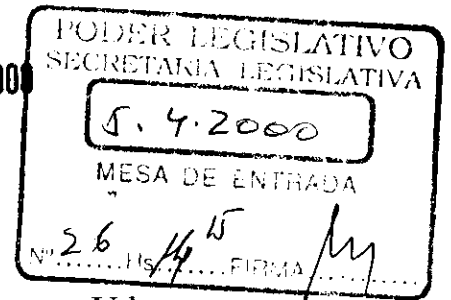
30-03-00
127

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° **60**
GOB

USHUAIA, 29 MAR. 2000



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle Nota N° 110/00 de la Dirección Provincial de Vialidad dando respuesta a la Resolución 11/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel GALLO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



NOTA N° 0110 /00.-
D.P.V.

RIO GRANDE, 22 MAR. 2000

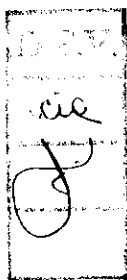
Al Señor
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
Dn. Carlos MANFREDOTTI
Casa de Gobierno - 1° Piso
Avda. San Martín N° 450
(9410) USHUAIA

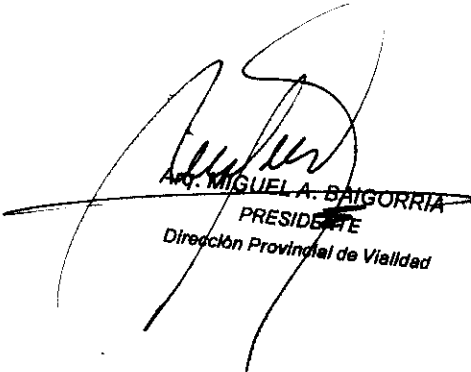
De mi mayor consideración y respeto:

En cumplimiento con lo solicitado en su Nota N° 350/00, de la Secretaria de Relaciones Institucionales, tengo el agrado de dirigirme al Señor Gobernador, remitiendo adjunto con la presente, copias de los Convenios de Construcción de Obra Pública celebrados con el Poder Ejecutivo Provincial, y la Municipalidad de Ushuaia desde el año 1995 a la fecha, correspondiente a este Organismo Vial Provincial, requerido por Resolución N° 011/00 de la Legislatura Provincial.

Con este motivo, saludo al Señor Gobernador con atenta y distinguida consideración.

Adj.: 5 fs. Útiles.




MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO
0195
RIO GRANDE 17 NOV. 1998
CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
1730
USHUAIA, 17 NOV. 1998

CIRCCION PROVINCIAL
FOLIO 3
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

JUAN CARLOS GARRIBO
Director General
de Técnica y Despacho

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Don José Arturo ESTABILLO con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante la D.P.V., representada en este acto por el Sr. Presidente, Don Daniel IBARRA, con domicilio en Ruta 3 Km.7 de la ciudad de Río Grande y el Municipio de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ing Jorge Alberto GARRAMUÑO con domicilio en calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia convienen en celebrar el presente acuerdo, con el fin de lograr la pavimentación de la RUTA PROVINCIAL S / N° , TRAMO AVENIDA MAGALLANES Y GLACIAR L. MARTIAL.- - - - -

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete en contratar la ejecución de la OBRA PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S / N° , TRAMO AVENIDA MAGALLANES Y GLACIAR L. MARTIAL, con una longitud de cinco mil quinientos mts (5.500 mts.), con el siguiente paquete estructural: - - - - -

- a) Preparación de la base de apoyo que incluye cambio del suelo necesario, incorporación de material de base en los sectores que se determinen, reconstitución de gálibo, compactación del paquete estructural, sellado final y calce de banquina.- - - - -
- b) Riego de imprimación y Riego de liga en caso de ser necesario. - - - - -
- c) Carpeta de concreto asfáltico de calidad similar a la provista en la Ruta Nacional N° 3 tramo: Rancho Hambre - Ushuaia, en un ancho de la calzada de 7,00 mts. y un espesor de 0,10 mts. - - - - -
- d) Colocación de 150 m³ de gaviones en sectores a determinar.- - - - -
- e) Construcción de 60 mts. lineales de drenes de calzada.- - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA aportará a la ejecución de los trabajos descriptos a través de las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección Provincial de Vialidad la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00) destinado al pago de la ejecución de la citada obra de pavimentación. - - - - -

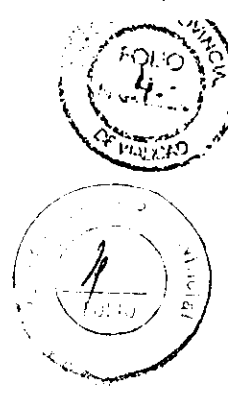
CLAUSULA TERCERA: La obra se ejecutará sobre la base de los proyectos que confeccionará LA MUNICIPALIDAD, que se realizarán en un todo de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas de la Dirección Nacional de Vialidad. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA: A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, LA PROVINCIA aportará el personal necesario de VIALIDAD PROVINCIAL para inspeccionar la obra: - - - - -
- - - - - VIALIDAD PROVINCIAL queda facultada para supervisar la ejecución de la obra haciéndole saber sus objeciones directamente a LA MUNICIPALIDAD - - - - -

- - - - - LA MUNICIPALIDAD recibirá las obras provisoria y definitivas, previa conformidad de VIALIDAD PROVINCIAL. - - - - -

Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

1995 21
RIO GRANDE 17 NOV. 1998



CLÁUSULA QUINTA: Toda eventual modificación de la obra, requerirá la previa conformidad expresa de LA PROVINCIA a través de VIALIDAD PROVINCIAL. Los costos que excedan los valores previstos por ampliación o mejora de la obra estarán a cargo exclusivo de LA MUNICIPALIDAD. -----

CLÁUSULA SEXTA: El presupuesto de la obra se estima en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000,00) y el plazo de ejecución en (4) cuatro meses. Se establece que la misma deberá ejecutarse en el transcurso de la temporada de trabajo 98-99.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD deberá elevar a la PROVINCIA copia autenticada de los Certificados pagados usualmente. -----

CLÁUSULA OCTAVA: El aporte a que se compromete LA PROVINCIA en la cláusula SEGUNDA se hará en dos (2) cuotas iguales, la primera para ser adelantada como anticipo financiero antes del inicio de las obras y la restante durante la ejecución de los trabajos. En los letreros de obra deberá constar en forma claramente visible, que la obra es financiada con aporte de LA PROVINCIA / VIALIDAD PROVINCIAL y de LA MUNICIPALIDAD.

----- En prueba de conformidad se celebra el presente, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 del mes de Noviembre de 1998. -----

[Handwritten signature]
Ing. DANIEL...
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

[Handwritten signature]

CONVENIO DE TRABAJO
BAJO LETRA
5730
-4 NOV. 1998
USHUAIA

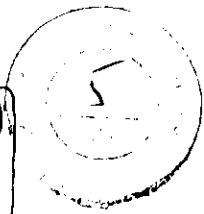
[Handwritten signature]
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0310
RIO GRANDE: 30 DIC. 1999



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO

-----Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este Acto por su Presidente, **Geo. Ado A. C. HENNINGER**, D.N.I. N° 7.827.305, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3 Km. 7 - (Ex - Campamento Y.P.F.) de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**VIALIDAD PROVINCIAL**" y el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, representado por su Presidente, **Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON** - D.N.I. N° 11.299.785, con domicilio legal en Av. Maipú N° 505 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante el **INFUETUR** se conviene celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: VIALIDAD PROVINCIAL se compromete a proyectar y contratar la ejecución de las **Obras Complementarias "ACCESO NORTE - CERRO KRUND"**.-----

SEGUNDA: La Obra se contratará en base al Proyecto preparado por **VIALIDAD PROVINCIAL** y será por cuenta de **VIALIDAD PROVINCIAL** la confección de la documentación necesaria, como Proyecto, Cómputos Métricos, etc.-----

TERCERA: VIALIDAD PROVINCIAL contratará la obra de que se trata, aplicando a tal efecto la Legislación Nacional vigente (Ley N° 13.064).-----

CUARTA: La Contratación de la Obra se hará una vez que se cuente con la conformidad expresa del **INFUETUR**.-----

QUINTA: Toda eventual modificación de la Obra requerirá la previa conformidad expresa del **INFUETUR**.-----

SEXTA: El presupuesto de la Obra se estima en el importe de Pesos: **ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.550,00.-)**, obligándose el **INFUETUR** a asumir el costo total de los trabajos, de acuerdo al contrato de obra que se celebre y de los imprevistos que surjan durante el desarrollo de la Obra y sus eventuales modificaciones.-----

SEPTIMA: el **INFUETUR**, reconocerá a **VIALIDAD PROVINCIAL**, la inversión que ésta realice, en virtud de lo establecido en la **Cláusula SEXTA** del presente, en tanto se ajuste a los términos del presente acuerdo, en general y en particular a las Cláusulas **CUARTA** y **QUINTA** de este Convenio y se compromete a reintegrar el aporte recibido en efectivo, en las condiciones que se convengan, cuando la situación presupuestaria y financiera se lo permitan.--

OCTAVA: a los efectos del presente Convenio, las partes aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, a los **veintitrés (23)** días del mes de **Diciembre** del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1.999).-----

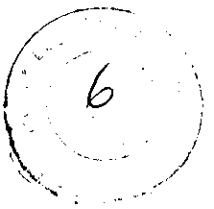
Geo. Ado A. C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

Arq. MIGUELA BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

DANIEL LUIS LEGUIZAMON
PRESIDENTE
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL TP
0236
RIO GRANDE:

I. P. V.
Dpto. Despacho Gral.
Fecha: 23 MAR 1999
Nº 0091



CONVENIO

----- Entre el Instituto Provincial de Vivienda, en adelante "EL I.P.V.", representado en este Acto por su Presidente Arqº Roberto MATACH y la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", representada en este acto por su Presidente Geo. Ado C.A. HENNINGER y con el objeto de mejorar la calidad de vida de adjudicatarios de viviendas, construidas y financiadas por "EL I.P.V.", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Financiamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "VIALIDAD PROVINCIAL" se compromete en contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES INTERNAS COMUNA DE TOLHUIN - 1ra. PARTE", con una superficie aproximada de veinticinco mil metros cuadrados (25.000 m2). -----

SEGUNDA: La Obra se ejecutará sobre la base de los Proyectos que confeccionará "VIALIDAD PROVINCIAL", y estarán integrados por Planimetría General, Planimetría de Detalles, Perfiles Tipo de Obra, Carpeta de Diseño Estructural, Obras de Arte, Menores y Mayores, Perfiles Transversales, etc.; quien además confeccionará la documentación necesaria como ser Pliegos, Cómputos Métricos, Análisis de Precios, etc.. Aplicando a tal efecto la Legislación Nacional vigente (Ley 13.064) y conexas. -----

TERCERA: "VIALIDAD PROVINCIAL" ejercerá la Inspección de la Obra y será supervisada por "EL I.P.V.", para lo cual el Inspector de la Obra remitirá un informe mensual, detallando avance de Obra, cumplimiento del Plazo Contractual y todo dato relevante, adjuntando copia fiel del correspondiente Certificado de Obra. -----

CUARTA: A los efectos del presente Convenio, se establece en PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), el aporte que efectuará "EL I.P.V." para el pago de la ejecución de la citada Obra de Pavimentación. -----


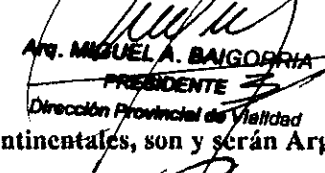
QUINTA: El importe definitivo a aportar por "EL I.P.V." surgirá del Plan de Inversiones aprobado una vez adjudicada y contratada la Obra. -----

SEXTA: Toda eventual modificación de la Obra, requerirá la previa conformidad expresa de "EL I.P.V." -----

SÉPTIMA: El plazo para la realización de los trabajos descriptos se fija en CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del Acta de Replanteo de Obra. -----

OCTAVA: Oportunamente las partes realizarán tratativas con el ejecutivo de la Comuna de Tolhuin, a los efectos de garantizar el recupero de la inversión realizada por "EL I.P.V.", considerando a las parcelas beneficiarias de las obras de pavimentación. -----

NOVENA: El aporte a que se compromete "EL I.P.V." en la cláusula CUARTA, se hará conforme al avance de los trabajos, satisfechos por Certificado, en base al Plan de Inversiones aprobado según lo establece la Cláusula QUINTA. -----



Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

TP




I. P. V.
Dpto. Despacho Gral.
Fecha: 02 JUN 1999
N°: 0297

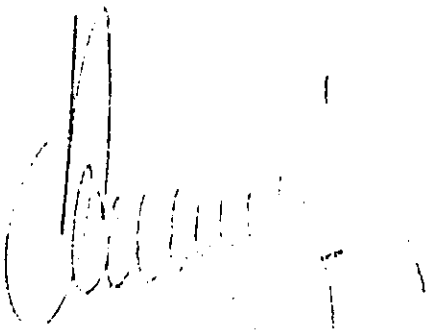
CONVENIO


----- Entre el Instituto Provincial de Vivienda, en adelante "EL I.P.V.", representado en este Acto por su Presidente Arq° Roberto MATACH y la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", representada en este acto por su Presidente Geo. Ado C.A. HENNINGER y en relación al Convenio, registro I.P.V. N° 91/99, acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, la que quedará redactada de la siguiente manera:

SÉPTIMA: El plazo para la realización de los trabajos descriptos se fija en CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del presente convenio.-----

----- En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve.-----


Arq. LUIS ROBERTO MATAACH
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

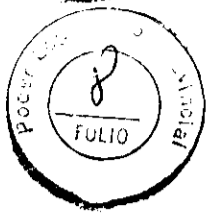

Geo. ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad


Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

0242

RIO GRANDE

ABR. 1999



----- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, en adelante, VIALIDAD PROVINCIAL, representada en este acto por su PRESIDENTE, Geo. Ado Alberto Christian HENNINGER, D.N.I. N° 7.827.305, en adelante VIALIDAD PROVINCIAL y el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR), representado por su PRESIDENTE, Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.299.785, en adelante EL INSTITUTO, vista la necesidad imperiosa de completar los trabajos de infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento del Complejo Turístico CERRO KRUND, inclusive sus correspondientes accesos vehiculares y dado que EL INSTITUTO no cuenta con la infraestructura técnica necesaria para diseñar y construir caminos, es que se acuerda en celebrar el presente:

CONVENIO

ARTICULO 1°: VIALIDAD PROVINCIAL, se compromete a proyectar y contratar la ejecución de la Obra: "ACCESO NORTE" - COMPLEJO CERRO KRUND .-----

ARTICULO 2°: La Obra se contratará en base al proyecto preparado por VIALIDAD PROVINCIAL y será por cuenta de VIALIDAD PROVINCIAL la confección de la documentación necesaria, como Proyecto, Cómputos Métricos, etc.-----

ARTICULO 3°: VIALIDAD PROVINCIAL contratará la obra de que se trata, aplicando a tal efecto la legislación nacional vigente (Ley 13064).-----

ARTICULO 4°: La contratación de la Obra se hará una vez que se cuente con la conformidad expresa de EL INSTITUTO.-----

ARTICULO 5°: Toda eventual modificación de la Obra requerirá la previa conformidad expresa de EL INSTITUTO.-----

ARTICULO 6°: El presupuesto de la Obra se estima en el importe de pesos Veintisiete mil con 00/100 (\$ 27.000,00), el cual tiene carácter de estimado, obligándose EL INSTITUTO a asumir el costo total de los trabajos, de acuerdo al contrato de obra que se celebre y de los imprevistos que surjan durante el desarrollo de la obra y sus eventuales modificaciones.-----

ARTICULO 7°: EL INSTITUTO, reconocerá a VIALIDAD PROVINCIAL, la inversión que ésta realice, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° del presente, en tanto se ajuste a los términos del presente acuerdo, en general y en particular a los ARTICULOS 4° y 5° de este Convenio y se compromete a reintegrar el aporte recibido en efectivo, en las condiciones que se convengan, cuando la situación presupuestaria y financiera se lo permitan.-----

ARTICULO 8°: A los efectos del presente Convenio, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur , renunciando a cualquier otro ó Jurisdicción y fijan Domicilio Legal en:

INFUETUR: Av. MAIPU N° 505 - USHUAIA

VIALIDAD PROVINCIAL: Ruta Nacional N° 3 s/n° (Ex-Campamento YPF) - RIO GRANDE - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

----- En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los veintitres (23) días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y nueve (1.999) .-----

5

Geo. ADO ALBERTO C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

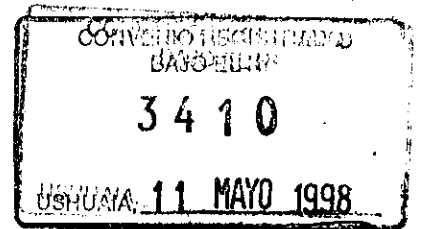
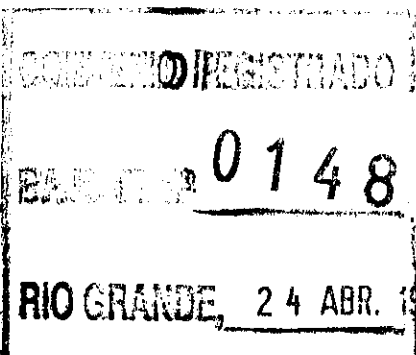
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

DANIEL LUIS LEGUIZAMON
PRESIDENTE
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

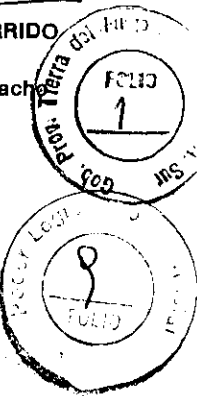


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", por una parte, representada en este acto por su Presidente Agrim. Daniel Alberto IBARRA TORRES y la SECRETARIA GENERAL de la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Secretario General Dr. Eduardo DELGADO, por la otra y ad-referendum del Sr. Gobernador, acuerdan celebrar el presente conforme a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- VIALIDAD PROVINCIAL realizará las tareas de movimiento de suelo en el sector Futuro Hangar de Gobierno en nuevo A.I.U. y Radares en nuevo A.I.U. de la localidad de Ushuaia, consistente en el Desmote y Terraplenamientos y que de acuerdo a perfiles transversales realizados previamente totalizan los siguientes volúmenes:

- a) Limpieza y desbosque de suelo vegetal.....0,345 ha (hectárea)
- b) Desmote de suelo.....3.885 m3
- c) Excavación de turba y fangos..... 1.200 m3
- d) Relleno de superficie máxima..... 15.300 m3

ARTICULO 2º.- En contraprestación "LA PROVINCIA", proveerá a "LA DIRECCION", la asistencia económica a través de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia hasta un monto de \$ 15.000,00 a fin de cubrir los gastos de alojamiento, vianda del personal de "LA DIRECCION" afectado a los trabajos y combustible para los equipos.

ARTICULO 3º.- La compactación del relleno será responsabilidad de la Secretaria General.

ARTICULO 4º.- La Secretaria General de la Gobernación delega en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se efectúe la Dirección de los trabajos convenidos e indicados en el presente convenio.

ARTICULO 5º.- En razón de que el desempeño de las tareas que llevarán adelante los agentes designados por "LA PROVINCIA" se realizarán fuera del lugar de trabajo asignado en las dependencias Provinciales, "VIALIDAD PROVINCIAL" reconocerá y abonará a los citados agentes el Régimen de Desarraigo, de conformidad a la normativa establecida mediante Resolución D.P.V. Nº 780/96.

ARTICULO 6º.- Las tareas que realiza "VIALIDAD PROVINCIAL" serán supervisadas por personal que esta designe de su planta de personal y una designada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º.- "VIALIDAD PROVINCIAL" se compromete a realizar las tareas encomendadas por el presente Convenio y establecidas en el Art. 1º en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio.

ARTICULO 8º.- Los gastos e inversiones que realicen las partes en cumplimiento del presente convenio no serán reintegrables.

GOBIERNO REGISTRADO
BAJO LEY 3410

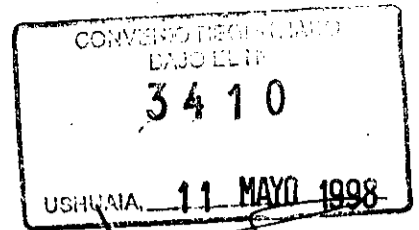
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

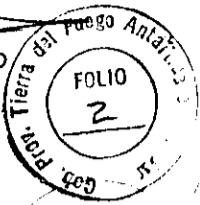


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho



ARTICULO 9º.- Las partes convienen que podrán dejar sin efecto el presente, notificando a la contraparte con treinta (30) días de antelación.-

ARTICULO 10º.- A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidencias a los tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia, fijando domicilio en la Calle San Martín N° 450, "LA PROVINCIA" y "VIALIDAD PROVINCIAL" con domicilio en la Ruta 3 Km. 7 (Ex. Campamento Y.P.F.)

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho (1998).-

[Handwritten signature]

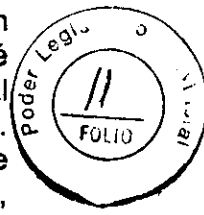
[Handwritten signature]

SE
DE
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO RECIBIDO
BAJO EL N° 0098

CONVENIO

RIO GRANDE, 13/01/97



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dn. José Arturo ESTABILLO con domicilio en San Martín 450, Ushuaia, la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante LA DPV, representada en este acto por el Sr. Vicepresidente, Dn Daniel IBARRA, con domicilio en Ruta 3 Km. 7 de la ciudad de Río Grande y el Municipio de Ushuaia en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO convienen en celebrar el presente acuerdo, con el fin de lograr la pavimentación del tramo de la Ex-Ruta Nacional N° 3 - Calle N. ALEM - comprendido entre la progresiva Km. 5,700 y la Progresiva Km. 3,042,84 de la Ruta Nacional N° 3 de la ciudad de Ushuaia y optimizar la vía de acceso al Aeropuerto Internacional de la ciudad, cerrando el circuito de vías que bordea la ciudad de Ushuaia.

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete en contratar la ejecución de la OBRA-PAVIMENTACION -HIPOLITO IRIGOYEN entre la Calles Malvinas Argentinas y Calle Leandro N. ALEM con una longitud de Tres Mil Cuatrocientos metros (3.400 mts.) con una calzada de 20 cm. de base drenaje, riego de imprimación con una carpeta asfáltica de 10 cm. de espesor hasta una superficie total de 30.000 m2. aportando todo el movimiento de suelos y material necesario para la misma.

CLAUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA aportará a través de las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección Provincial de Vialidad Provincial la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), destinado al pago de la ejecución de la citada obra de pavimentación.

CLAUSULA TERCERA: La obra se ejecutará en base a los proyectos que confeccionará LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA CUARTA: A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, LA PROVINCIA aportará el personal necesario de VIALIDAD PROVINCIAL para inspeccionar la obra.

-----VIALIDAD PROVINCIAL queda facultada para supervisar la ejecución de la obra haciéndole saber sus objeciones directamente a LA MUNICIPALIDAD.-----

-----LA MUNICIPALIDAD recibirá las obras provisoria y definitivas, previa conformidad de VIALIDAD PROVINCIAL.-----

CLAUSULA QUINTA: Toda eventual modificación de la obra, requerirá la previa conformidad expresa de LA PROVINCIA a través de VIALIDAD PROVINCIAL. Los costos que excedan los valores previstos por ampliación o mejora de la obra estarán a cargo exclusivo de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a replantear los trabajos en fecha tal, que permita su conclusión en la presente temporada, en virtud de la imprescindible necesidad de contar con la obra, antes de la próxima temporada invernal.

CLAUSULA SEPTIMA: El presupuesto de la obra se estima en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y con un plazo de ejecución de tres (3) meses.

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD deberá elevar a la PROVINCIA copia autenticada de los Certificados pagados mensualmente.

CLAUSULA NOVENA: El aporte a que se compromete LA PROVINCIA en la cláusula PRIMERA se hará en dos (2) cuotas mensuales iguales, satisfechas por adelantado. En los letreros de obra debe constar en forma claramente visible, que la obra es financiada con aporte de LA PROVINCIA/VIALIDAD PROVINCIAL y de LA MUNICIPALIDAD.

-----En prueba de conformidad se celebra el presente, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de enero de 1997.

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

COMUNIO REGISTRADO
0038

DIRECCION PROVINCIAL
FOLIO
Nº

PODER LEGISLATIVO
13
FOLIO

Provincia de ~~Tierra del Fuego, Antártida~~
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

---Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. GOBERNADOR Dn. Jose Arturo ESTABILLO, L.E. Nº 5.404.100 y por el Sr. PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Ing. Antonio Juan MORESI, D.N.I Nº 12.997.967, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD de la ciudad de Río Grande, en adelante LA MUNICIPALIDAD representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dn. Mario Jorge COLAZO, D.N.I Nº 11.187.000; con el fin de lograr la pavimentación del tramo de la ex-Ruta Nacional Nº 3, comprendido entre calle Santa Fe y Avda. Belgrano, en la ciudad de Río Grande, se conviene el siguiente:

CONVENIO

ARTICULO 1º.- LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la pavimentación del Tramo de la Ex-Ruta Nacional Nº 3 y actual acceso a la terminal de ómnibus y a rampas de la misma, ubicada entre calles Santa Fe y Avda. Belgrano con una longitud de un mil doscientos (1.200) metros en dos calzadas de ancho variable entre seis (6) y ocho (8) metros, y un espesor de quince centímetros (0,15 m.), en hormigón simple, aportando todo el movimiento de suelos y los materiales necesarios para las mismas.

ARTICULO 2º.- LA PROVINCIA a través de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD aportará para la obra la suma total de \$ 160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL), destinados al pago de mano de obra para la citada pavimentación.

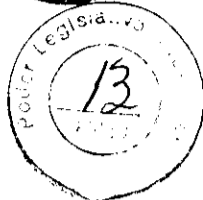
ARTICULO 3º.- El plazo de ejecución de la obra mencionada es de tres (3) meses.

ARTICULO 4º.- El aporte de la PROVINCIA a través de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD a la MUNICIPALIDAD podrá hacerse en tres (3) cuotas mensuales iguales, satisfechas por adelantado. En los letreros de obra debe constar en forma claramente visible, que la obra es financiada con aportes de la PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Vialidad y la MUNICIPALIDAD de Río Grande

ARTICULO 5º.- LA MUNICIPALIDAD deberá elevar a la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD copia autenticada de los Certificados pagados mensualmente.

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



-2-

ARTICULO 60.- Los costos que excedan los valores previstos por ampliación o mejora de la obra, estarán a cargo exclusivo de la MUNICIPALIDAD de Río Grande.....

.....-Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.....

[Handwritten signatures and scribbles]

Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Validad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 0042.-
RIO GRANDE, 09-01-95

DIRECCION PROVINCIAL
FOLIO
1
DE VIALIDAD

14
42

[Signature]
Director de Administración
Dirección Provincial de Vialidad

C O N V E N I O

Entre el Infuetur, representado en este acto por su Secretario de Política del Interior Contador Oscar TEDOLDI, por una parte, y la Dirección Provincial de Vialidad representada por su Presidente Ing. Antonio Juan MORESI, por la otra, y con el objeto de mejorar y embellecer el acceso al glaciar Le Martial, teniendo presente la temporada turística, se conviene lo siguiente:

ARTICULO 1º.- La Dirección Provincial de Vialidad facilitará por el término de diez días de trabajo, una cargadora frontal con conductor, máquina que será utilizada por el Infuetur para la carga de tierra negra a distribuir en los costados del citado acceso.

ARTICULO 2º.- Los trabajos que realizará el equipo serán dirigidos por el Infuetur, organismo que estará a cargo de los combustibles lubricantes y repuestos necesarios, como así también del alojamiento para el operador, y de los accidentes que pudieren ocurrir en el desarrollo de los trabajos.

ARTICULO 3º.- El traslado del equipo desde Río Grande hasta Ushuaia, donde se desarrollaran las labores necesarias será por cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 4º.- En contrapartida la Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a disponer durante el presente año, de 80 (ochenta) pernoctes para personal de la Repartición, que deba desempeñar eventualmente tareas en Ushuaia.-Estos alojamientos serán proporcionados en el hotel Albatros, por cuenta del Infuetur.

ARTICULO 5º.- Las trabajos tendrán principio de ejecución durante la tercera semana de enero del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman 5 ejemplares de una mismo tenor y a un solo efecto en Río Grande, a los Cinco(5) días del mes de Enero del año 1995.

[Signature]
Ing. ANTONIO JUAN MORESI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

[Signature]
Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0252
RIO GRANDE:

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3820
USHUAIA 19 ENE. 1999

CONVENIO

JUAN CARLOS GARRIDO
Inspector General
de Precisa y Despacho

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes de Diciembre del año 1998 entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representada en este Acto por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dn. Roque Martinelli DNI 11.992.923 en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en la calle San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, "Ad-Referendúm" del Sr. Gobernador de la Provincia, y por la otra parte la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, representada en este Acto por el Señor Presidente Agr. Daniel A. IBARRA TORRES DNI. 10.743.131, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 3 Km. 7 de la ciudad de Río Grande, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", se conviene en celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: FINANCIAMIENTO: En virtud del Convenio suscrito entre "LA PROVINCIA" y la **ADMINISTRACION NACIONAL DE VIALIDAD** que tiene por objeto la construcción de la Obra denominada "OBRA RUTA NACIONAL N° 3. TRAMO RIO MILNA - RANCHO HAMBRE - PASO GARIBALDI - SECCION KM 0,00 - KM 11,500", "VIALIDAD PROVINCIAL" se compromete a financiar a "LA PROVINCIA" en virtud del compromiso asumido por Esta, hasta la suma de **PESOS CINCO MILLONES. (\$ 5.000.000.)**

SEGUNDA: MODALIDAD DEL FINANCIAMIENTO: "VIALIDAD PROVINCIAL" financiará la suma establecida en la cláusula anterior del acuerdo al siguiente cronograma:

- En el presente año la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL. (\$ 1.500.000). -
- En el año 1.999 la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). -
- En el año 2.000 la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000). -

"VIALIDAD PROVINCIAL" procederá a afectar los pagos de los certificados de obra, debidamente conformados por la autoridad competente, de acuerdo al avance de la Obra, no pudiendo exceder para los diferentes periodos las sumas enunciadas en la presente cláusula. Si por cualquier motivo no se hiciera uso de las sumas mencionadas en el año que corresponda, ya sea en forma total o parcial, se adicionará el saldo al año siguiente.

TERCERA: REINTEGRO: "LA PROVINCIA" CEDE todos los derechos emergentes del Convenio aludido en la cláusula tercera, específicamente lo establecido en su artículo séptimo, en el cual dice "ARTICULO SEPTIMO: VIALIDAD NACIONAL se compromete a reintegrar a la PROVINCIA el aporte recibido en obras sobre Rutas Provinciales y/o cualquier otro

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

CONVENIO REGISTRADO
0252

10
42

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3820
USHUAIA 19 ENE 1990

DIANCAJLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

concepto a convenir en las condiciones que se acuerden, cuando la situación presupuestaria y financiera así lo permita", a "VIALIDAD PROVINCIAL" otorgando amplias facultades a "VIALIDAD PROVINCIAL" para negociar con la Dirección Nacional de Vialidad las obras necesarias para la Provincia y/o cualquier otro concepto, hasta compensar las suma que "VIALIDAD PROVINCIAL" financia conforme la cláusula primera del presente.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionada "UT-SUPRA".

Arq. DANIEL A. BARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0409

17
42

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RIO GRANDE, 09 ABR. 1999

VISTO el Expediente D.P.V. N° 0371/98 del Registro de esta Repartición, por el cual se tramita la Ratificación del CONVENIO, celebrado entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y LA PROVINCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado acuerdo la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, se compromete a financiar a LA PROVINCIA, en virtud del compromiso asumido por Esta, la suma de PESOS: CINCO MILLONES (5.000.000.-) para la Obra denominada: "OBRA RUTA NACIONAL N° 3. - TRAMO: RIO MILNA - RANCHO HAMBRE - PASO GARIBALDI;

Que por su parte LA PROVINCIA otorga amplias facultades a VIALIDAD PROVINCIAL para negociar con la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD las obras necesarias para la Provincia y/o cualquier otro concepto, hasta compensar la suma que VIALIDAD PROVINCIAL financia, conforme a la Cláusula Primera del mencionado Convenio;

Que el Convenio se encuentra Registrado Bajo el N° 0252/99 y es necesario proceder a su Ratificación;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en virtud de lo que establece el Artículo 7°, Inciso v) de la Ley Provincial N° 22;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION
PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Registrado Bajo el N° 0252/99, suscripto entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, A c I.A.S. y LA PROVINCIA, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a las Partidas Presupuestarias en vigencia que corresponda.

ARTICULO 3°.-COMUNIQUESE, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Archívese.

RESOLUCION D.P.V. N° 0409 /99.-

ES COPIA FIEL

Miguel A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Gerardo A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad



Handwritten initials 'PB' and '42' inside a circle.

0144

CONVENIO

RIO GRANDE, 24-3-98

Entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "VIALIDAD PROVINCIAL", por una parte, representada en este acto por su Presidente Agrim. Daniel Alberto IBARRA TORRES y la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Luis Roberto MATACH, por una parte, y ad-referendum del Sr. Gobernador, acuerdan celebrar el presente de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- "VIALIDAD PROVINCIAL" realizará las tareas de movimiento de suelo en el sector denominado Parcela 2 del Macizo 23A de la Localidad de Tolhuín, consistente en el Desmonte y Terraplenamiento compactados y que de acuerdo a perfiles transversales realizados previamente totalizan los siguientes volúmenes:

- a) Desmonte de suelo vegetal 1.728m3
- b) Relleno de superficie compactada 9.720m3

ARTICULO 2º.- En contraprestación, "LA PROVINCIA", pondrá a disposición de "VIALIDAD PROVINCIAL", hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 1.998, tres (3) agentes con capacidad y experiencia en la condición de agentes viales, a efectos que cumplan tareas en el ámbito de Vialidad Provincial. como así también realizará el levantamiento Planialtimétrico del tramo Estancia Túnel en un ancho de 50mts. estableciendo una línea de bandera para el posterior desarrollo del proyecto por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.-

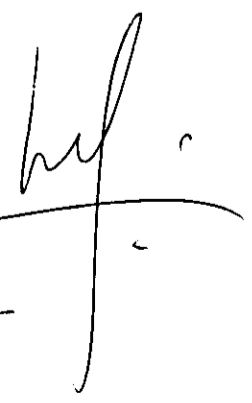
ARTICULO 3º.- Los agentes designados por "LA PROVINCIA" para dar cumplimiento al Artículo precedente, son los siguientes:

- 1) PEREZ TECAY, José Adrian. - Categoría 16 - Legajo Nº 3923.
- 2) MARQUEZ, Roberto Alejandro - Categoría 16 - Legajo Nº 3926.
- 3) ZUÑIGA, Miguel Angel - Categoría 16 - Legajo Nº 3924.

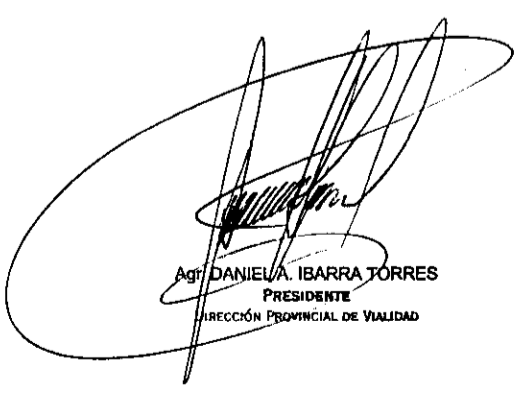
ARTICULO 4º.-En razón de que el desempeño de las tareas que llevarán adelante los agentes designados por "LA PROVINCIA" se realizarán fuera del lugar de trabajo asignado en las dependencias provinciales, "VIALIDAD PROVINCIAL" reconocerá y abonará a los citados agentes el Regimen de Desarraigo, de conformidad a la normativa establecida mediante la Resolución D.P.V. Nº 780/96.

ARTÍCULO 5º.- Las tareas que realiza "VIALIDAD PROVINCIAL" serán

Arq. MIGUELA BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



Agt. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



supervisadas por personal que ésta designe de su planta de personal y una designada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- "VIALIDAD PROVINCIAL" se compromete a realizar las tareas encomendadas por el presente Convenio y establecidas en el Art. 1° en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del presente Convenio.-

ARTICULO 7°.- Los gastos e inversiones que realicen las partes en cumplimiento del presente Convenio, no serán reintegrables.-

ARTICULO 8°.- Las partes convienen que podrán dejar sin efecto el presente, notificando a la contraparte con treinta (30) días de antelación.-

ARTICULO 9°.- A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidencias a los tribunales competentes de la ciudad de Ushuaia, fijando domicilio en la Calle San Martín N° 450 "LA PROVINCIA" y "VIALIDAD PROVINCIAL" con domicilio en la Ruta 3 Km. 7 (Ex-Campamento Y.P.F.).-

----- En prueba de conformidad se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998).-

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO

Entre la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Presidente, Agr. Daniel Alberto IBARRA TORRES, D. N. I. N°: 10.743.131, por una parte, que en adelante se denominará **LA DIRECCION** con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 3 - Km. 7 (Ex - Camp. Y. P. F.) de la ciudad de Río Grande, y por la otra el **INFUETUR**, representada en este acto por su presidente Señor Daniel Luis LEGUIZAMÓN, D. N. I. N°: 11.299.785 con domicilio real en Av. Maipú N°: 505, de la ciudad de Ushuaia, de ahora en más **EL LOCADOR**, se conviene en celebrar el presente Convenio que regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO 1°: LA DIRECCIÓN brindará en alquiler a EL LOCADOR una (1) Topadora con chofer, la que estará afectada a la realización de trabajos de limpieza , desmonte y emparejado del sector, del terreno ubicado en la zona del Cerro Krund, de la Localidad de Ushuaia y conforme a las indicaciones que oportunamente realice EL LOCADOR .-----

ARTÍCULO 2°: EL LOCADOR acepta de conformidad las tarifas de alquiler de equipos que se indican en ANEXO I y que es parte integrante del presente CONVENIO.-----

ARTÍCULO 3°: La presente contratación no podrá exceder la cantidad de Ciento Veinte (120) Horas de trabajo de Topadora, y no podrá variar la cantidad ni el tipo de Equipos especificados en el Artículo 1° .-----

ARTÍCULO 4°: Como contraprestación por el servicio brindado por LA DIRECCIÓN a EL LOCADOR, este último se compromete a proveer el equipamiento para PC, destinado a la Sede Central, el que se recibirá mediante Acta de Recepción que figura como ANEXO II. Las características de los Equipos se ajustarán a las que seguidamente se indican:

I.- Descripción:

Una (1) PC Pentium 233 Mhz - 32 MB de Ram - Disco Rígido no menor de 2,1 GB - FDD 3 ½ - Placa de Red Compatible NE 2000 - CD ROM 24 X - Monitor 14" SVGA Color - Mouse de tres teclas - Teclado.-

Una (1) Impresora Inyección de tinta Color Tipo EPSON Stylus 1520, carro doble oficio.-

Un (1) Scanner Color de resolución gráfica no menor a 4.800 DPI, ó Tipo Genius HP5.-

Una (1) PC NOTEBOOK, PENTIUM de 200 mhz MMX o superior - EDO DIMM 16 MB de RAM exp. a 80 MB - DISCO RÍGIDO de 2,1 GB o más - Floppy de 1,44 (3 ½) - PCMCIA : Tipo III -Pantalla 12,1 Matriz Pasiva - Fax Modem - Sound Blaster 32 Bits interno - Peso no superior a 3 ½ Kilogramos - Maletín incluido - Windows '95 - Microsoft Office '97.-

Una (1) Impresora Inyección Chorro de Tinta, Tipo Hewell Packard 720 C.-

Un (1) Escritorio para computadora.-

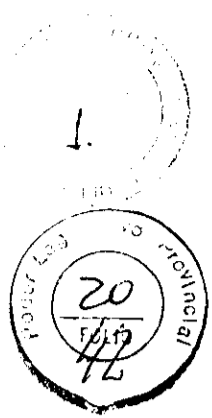
4

Arq. MIGUELA BAIGORRIA
PRESIDENTE

Dirección Provincial de Vialidad

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINA"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NO REPROBADO

0168

14 JUL. 1998



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 5º.- Una vez finalizados los trabajos de la Topadora, VIALIDAD PROVINCIAL notificara a EL LOCADOR, el que será debidamente conformado, entregando EL LOCADOR a VIALIDAD PROVINCIAL el correspondiente compromiso, equivalente al servicio conforme a las pautas del presente Convenio.-----

ARTICULO 6º.- Se establece un plazo máximo de entrega del equipamiento no superior a los (Diez 10) días contados a partir del presente requerimiento por parte de VIALIDAD PROVINCIAL. En caso de no darse cumplimiento a dicho plazo, automáticamente EL LOCADOR entrara en mora, dando derecho a VIALIDAD PROVINCIAL al cobro en efectivo de un interés diario equivalente a saldos en descubierto de Cuentas Corrientes que fije el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a la fecha de producida la mora. -----

ARTICULO 7º.- A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidencias a los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman Cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, a los...*QUINCE*...*(15)*.....días del mes de Mayo del año Un Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998).-----

de 4

[Signature]
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

DANIEL LUIG LEGUIZAMON
PRESIDENTE
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

[Signature]
Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

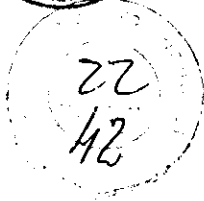


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INVENTARIO REGISTRADO

BAJOS Nº 0168

RIO GRANDE, 14 JUL. 1998



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

A N E X O I (TARIFAS DE ALQUILER)

DESIGNACIÓN	HORA	DÍA
<i>Motoniveladora</i>	\$ 62,00	\$ 496,00
<i>Camión Tractor c/ Carretón</i>	\$ 36,00	\$ 288,00
<i>Camión Volcador</i>	\$ 34,00	\$ 272,00
<i>Cargadora</i>	\$ 44,00	\$ 352,00
<i>Retroexcavadora</i>	\$ 38,00	\$ 304,00
<i>Topadora</i>	\$ 57,00	\$ 456,00
<i>Casilla</i>	\$ 15,00	\$ 120,00
<i>Jeep Lada Niva</i>	\$ 21,00	\$ 168,00
<i>Grúa</i>	\$ 29,00	\$ 232,00

20

4

DANIEL LUIS CROCIAMON
FUNDADOR
INSTRUMENTO PATRIMONIO DE TURISMO

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



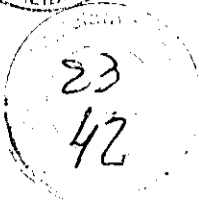
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO

BASE 0168

RIO GRANDE, 4 JUL 1998



A N E X O II (RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO)

ACTA DE RECEPCIÓN

(CLAÚSULA 4º CONVENIO)

En Río Grande, a los (.....) días del mes de del año Un mil novecientos noventa y ocho (1.998), se procede a la recepción parcial - total (tachar lo que no corresponda) del equipamiento, destinado a la Sede Central de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, según lo establecido en la Cláusula 4º del CONVENIO PARTICULAR N° (.....) de COLABORACIÓN MÚTUA, celebrado con el INFUETUR, organismo de la ciudad de Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, firmado el día

Tales equipos son los que se enumeran a continuación:
(El renglón vacío deberá anularse)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

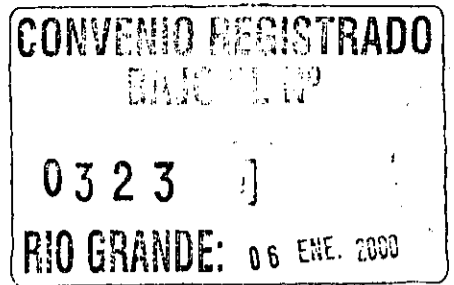
.....

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

[Signature]
INFUETUR USHUAIA

[Signature]
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

[Signature]
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Planeamiento, Dn. Ricardo MARTÍN, DNI 4.448.753, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Vialidad, representada en esta acto por su Presidente, Geo. Ado Alberto Christian HENNINGER, DNI 7.827.307, en adelante **VIALIDAD PROVINCIAL**, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. VIALIDAD PROVINCIAL encomienda a **LA PROVINCIA** la realización de la mensura y deslinde de la ruta provincial N° 1, desde Kosovo hasta el Destacamento de Prefectura Nacional, con una longitud aproximada de 16 km.

CLÁUSULA SEGUNDA. Los trabajos encomendados incluyen el relevamiento de la calzada existente, dibujo de los planos y tramitación ante los organismos oficiales necesarios como para obtener el registro definitivo del mismo.

CLÁUSULA TERCERA. LA PROVINCIA realizará los trabajos enunciados precedentemente a través de la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento.

CLÁUSULA CUARTA. Como contraprestación **VIALIDAD PROVINCIAL** suministrará a **LA PROVINCIA** 15 rollos de papel para Plotter chorro de tinta Hewlett Packard Design Jet 450C para la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales. La provisión de los mismos deberá realizarse dentro de los quince (15) días corridos de firmado el presente.

CLÁUSULA QUINTA. Los trabajos de relevamiento, cálculo y dibujo de los planos deberán estar terminados dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el presente.

CLÁUSULA SEXTA. Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio sin penalidad alguna en caso de incumplimiento de las Cláusulas precedentemente convenidas. El tal caso se deberá dar aviso a la contraparte con una anticipación no menor de treinta (30) días, a fin de que se adopten las medidas correspondientes. La rescisión no implica el cumplimiento de las obligaciones emergentes de compromisos firmes, tanto de ejecución como de pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA. A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidentes a los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan domicilio legal en:

VIALIDAD NACIONAL: Ruta Nacional N° 3 (Ex campamento YPF), RÍO GRANDE, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur.

LA PROVINCIA: Casa de Gobierno, Avenida San Martín N° 450, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlánticos Sur.

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

RICARDO A. MARTIN
Secretario de
Desarrollo y Planeamiento

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0191
RIO GRANDE: 11 NOV. 1998



25
42

CONVENIO

-----Entre la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario General de Gobierno, Dn. Eduardo Ramón DELGADO, D.N.I. N° 10.602.629, en adelante **LA PROVINCIA**, ad-referéndum del Sr. Gobernador, por una parte, y por la otra, La Dirección Provincial de Vialidad, representada en este acto por su presidente, Agrim. Daniel Alberto IBARRA, D.N.I. N° 10.743.131, en adelante **LA D.P.V.**; convienen en celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil Centro de Comunicaciones, se compromete a brindar un servicio de atención al usuario en la dependencia instalada en Lago Escondido, consistiendo la misma en: recepción de reclamos, información y emisión de comunicados por cuenta y orden de LA D.P.V., las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, debiendo informar permanentemente las novedades recepcionadas al o los responsables que para tal fin LA D.P.V. designe, y proveer el alojamiento sin racionamiento para una persona en forma permanente.-----

SEGUNDA: En compensación a ello, LA D.P.V. se compromete a proveer a la Dirección Provincial de Defensa Civil y Centro de Comunicaciones, todo lo estipulado en los Anexos I; II y III del presente.-----


TERCERA: La duración del presente Convenio se fija en el lapso de sesenta (60) meses, a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse en forma automática por un periodo similar, mediante notificación fehaciente de LA D.P.V.-----


CUARTA: A todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y LA D.P.V. en Ruta Nacional N° 3 Km. 7 (Ex Campamento Y.P.F.) de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación al presente.-----

QUINTA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes, el presente Convenio quedará sin efecto automáticamente, no pudiéndose afectuarse reclamo alguno.-----

SEXTA: Para cualquier divergencia que se pudiera suscitar en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

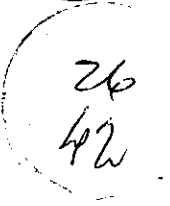
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los 6 días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.-----


Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD


Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



ANEXO I

El siguiente listado comprende el detalle de la compensación referente a la segunda cláusula del presente **CONVENIO**.

PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE GAS. Detalle **Anexo II**.

CONFECCION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALAMIENTO. Detalle **Anexo III**.

PROVISION DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAYON DE ESTACIONAMIENTO Y ACCESOS. (S/Ripio, nivelado y perfilado).

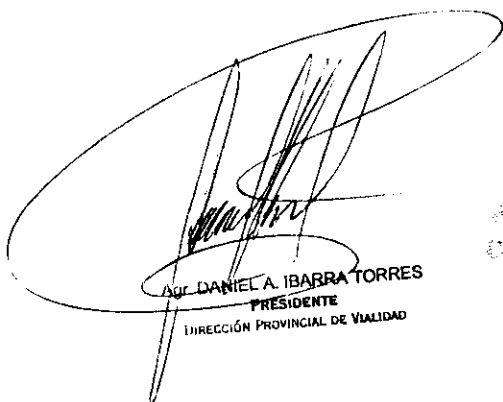
DOS (2) BATERIAS DE EMERGENCIA DE 12 V. x 180 amp. c/u.

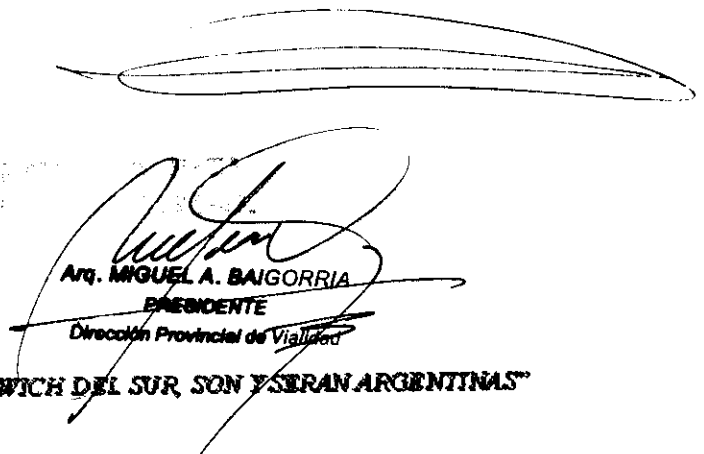
PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, p/LA CONSTRUCCION DE UN MASTIL.

MUEBLES VARIOS. (dos (2) camas cuchetas, dos (2) placares)

EXTINGUIDORES DE INCENDIO. (Cant. 4)

PROVISION DE UN MOTOR A GAS (DEUTZ) C/ GENERADOR DE LUZ.

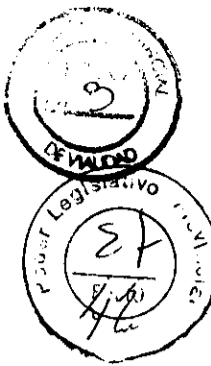

Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD


Agr. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



ANEXO II

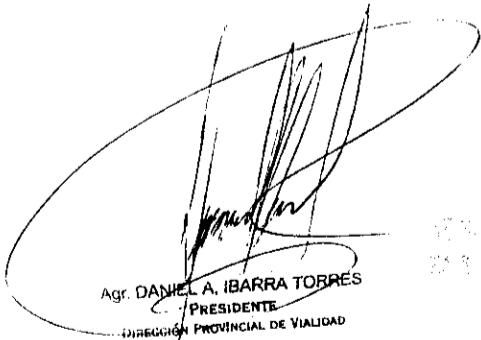
El siguiente detalle comprende el costo referente a la provisión de materiales, mano de obra y mantenimiento para el servicio de gas del sistema a granel:

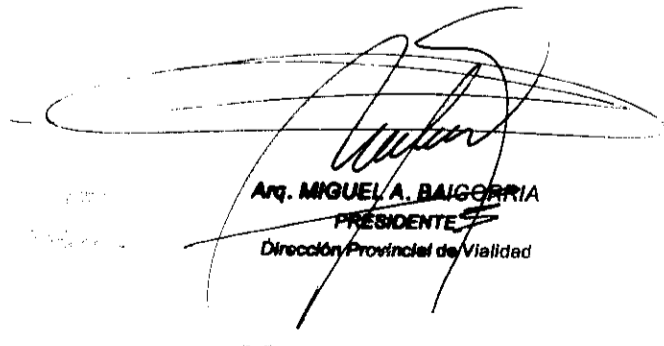
GASTOS DE INSTALACION

Tanque de 2 metros cúbicos (1.000 kg.)	\$ 1.300. -
Valor de la carga por 1.000 kg.	\$ 650. -
TOTAL:	\$ 1.950.-

Son pesos: un mil novecientos cincuenta con 00/100.-

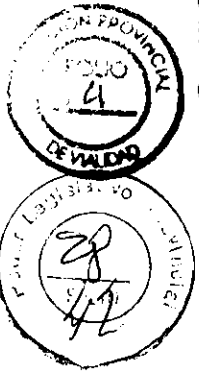
Nota: La carga del mencionado equipo tiene un tiempo de duración de 35 (treinta y cinco) días.


Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD


Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

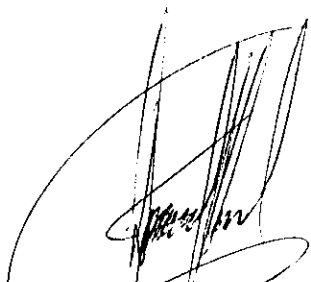


ANEXO III

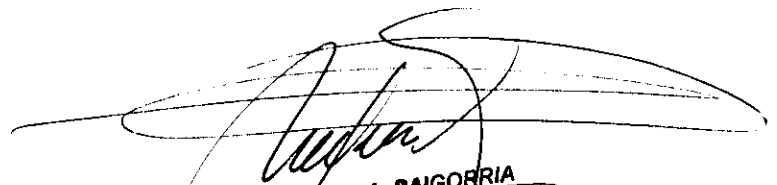
Presupuesto por la provisión de materiales y mano de obra para la confección y colocación de carteles de señalamiento, según el detalle de los croquis que componen el Anexo del presente Convenio:

CARTELES DE 2,40 x 4,20 : \$ 290.- c/u (cant.4)	\$ 1.160.-
CARTELES DE 1,30 x 0,90: \$ 60.- c/u (cant.4)	\$ 240.-
CARTELES DE 0,20 x 1,80: \$ 22.- c/u (cant.96)	\$ 2.112.-
CARTELES DE 0,20 x 0,50: \$ 8.- c/u (cant.15)	\$ 120.-
TOTAL:	\$ 3.632.-

Son pesos: tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100.-


Agr. DANIELA A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ESTADO DE CUENTAS
N.º 1000


Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

HORA:

08:00

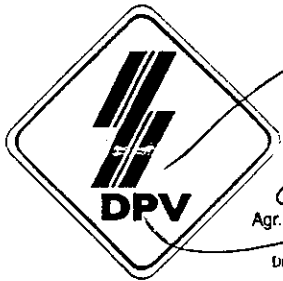
Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. N° 3

J. Menendez - Tolhuin

RECAMBIABLES

Tolhuin - Lago Escondido

RECAMBIABLES



Ag. DANIEL A. BARRAQUERES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

EMERGENCIAS:

Te:

22003 - 30176

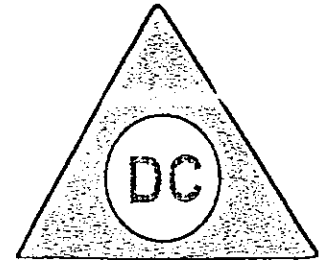
Frec. VHF:

152.375 Khz.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SECRETARÍA DE VIALIDAD

Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL



210x120



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. N° 3

HORA:

08:00

L. Escondido - R. Hambre

RECAMBIABLES

R. Hambre - Ushuaia

RECAMBIABLES

D.P.V.

Agr. DANIELA IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

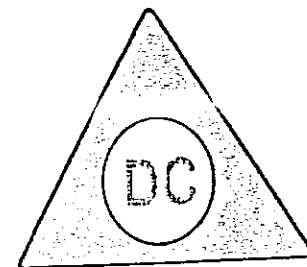
EMERGENCIAS:

Te:

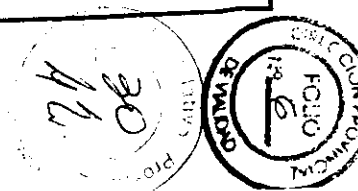
22003 - 30176

Frec. VHF:

152.375 Khz.



Arg. MIGUEL A. BAIÑORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

HORA:

08:00

Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. N° 3

Lago Escondido - Tolhuin

RECAMBIABLES

Tolhuin - Rio Grande

RECAMBIABLES

D.P.V.

AGR. DANIEL ESPERZA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

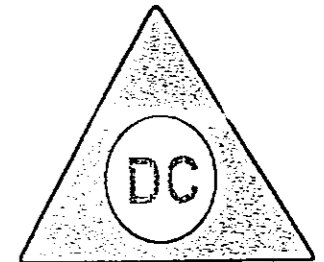
EMERGENCIAS:

Te:

22003 - 30176

Frec. VHF:

152.375 Khz.



Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL de Vialidad





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Estado de Tránsitabilidad Ruta Nac. N° 3

HORA:

08:00

Ushuaia - R. Hambre

RECAMBIABLES

R. Hambre - L. Escondido

RECAMBIABLES

D.P.V.

[Signature]
Agr. DANIEL A. IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

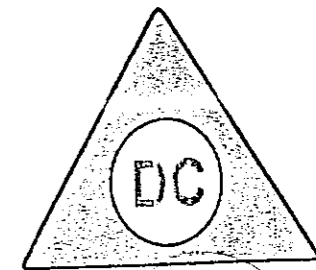
EMERGENCIAS:

Te:

22003 - 30176

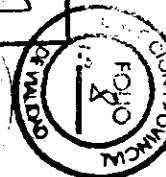
Frec. VHF:

152.375 Khz.



[Signature]
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

32
42



DEFENSA CIVIL - VIALIDAD PROVINCIAL

Lago Escondido

D.P.V.

1 Km.



DEFENSA CIVIL - VIALIDAD PROVINCIAL



D.P.V.

Lago Escondido

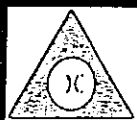


DEFENSA CIVIL - VIALIDAD PROVINCIAL

Lago Escondido

D.P.V.

1 Km.



DEFENSA CIVIL - VIALIDAD PROVINCIAL



D.P.V.

Lago Escondido



Agr. *[Signature]* TORRES
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Arq. MIGUEL A. BAIGÓN
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

1.30x090

33
112



34
42

Carteles recambiables

hacer 4 Juegos

Uno para Control Ruta Ushuaia

Dos para lago escondido

UNO PARA CONTROL JOSÉ MENDOZ

CARTELES HORARIOS

4 08:00 4 16:00 4 22:00

CARTELES ESTADO DE RUTA dos de cada uno completan un juego

8 NORMAL

8 RIPIO SUELT

8 POLVO EN SUSPENSION

8 PARCIAL POCEDO A

8 REVENTONES

8 HUELLONES

8 CALZADA RESBALADIZA

8 HIELO LAVADO

8 HIELO Y NIEVE

8 NIEVE Y VOLADEROS OJO

8 SECTORES CON HIELO

8 PESADO POR NIEVE

Arg. MIGUEL A. BARRA
PRESIDENTE
Derección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0273
RIO GRANDE: 22 JUL. 1999

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4005
USHUAIA, 16 JUN 1999



GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO

-----En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ~~veinte y uno~~ **veinte y uno** (21) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve (1.999), entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, representada en este Acto por el Señor Secretario de Desarrollo y Plancamiento, Dn. Ricardo MARTIN, D.N.I. N° 4.448.753 en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal la calle SAN MARTIN N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, "Ad-Referendum" del Señor Gobernador de la Provincia; y por la otra parte la **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**, representada en este Acto por su Presidente, Geo. Ado Alberto C. HENNINGER, D.N.I. N° 7.827.305, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3 Km. 7 - (Ex - Campamento Y.P.F.) de la Ciudad de Río Grande, en adelante "**VIALIDAD PROVINCIAL**" se conviene celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones que continuación se detallan:

PRIMERA.- VIALIDAD PROVINCIAL en comienda a **LA PROVINCIA** la realización de la mensura y deslinde de la **Ruta Complementaria "j" - Tramo: Rancho Hambre - Puerto Brown**, con una longitud aproximada de treinta (30) km.-----

SEGUNDA.- Los trabajos encomendados incluyen el relevamiento de la calzada existente, dibujo de los planos y tramitación ante los Organismos Oficiales, para obtener el registro definitivo del mismo.-----

TERCERA.- LA PROVINCIA realizará los trabajos enunciados precedentemente a través de la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Plancamiento.-----

CUARTA.- Como contraprestación **VIALIDAD PROVINCIAL**, suministrará a **LA PROVINCIA** los siguientes elementos que se incorporarán a los Equipos Informáticos de la Dirección de Información, Planificación e Inmuebles Provinciales:

1- Una Computadora completa, con los siguientes elementos:

- Procesador Pentium II de 300 Mhz mínimo.
- Disco Rígido de 4 Gb SCSI como mínimo.
- Memoria RAM de 128 Mb.
- Monitor color 20/21", Placa de Video SVGA 3D de 4 Mb.
- Disquetera de 3.5"
- Mouse Microsoft.
- Placa controladora SCSI II o Ultra Wide SCSI PCI.
- Lectora de CD ROM 24x, mínimo.
- Placa de Red PCI Combo.
- Windows 98 originales con manuales y licencia.
- Módem 65K.
- 10 cajas de diskettes 3.5".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0273
RIO GRANDE: 22 JUL. 1993

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4005
USHUAIA, **16 JUN. 1993**

PROVINCIA DE VIALIDAD PROVINCIAL
FOLIO N°
11
316
42

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

...///2.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D G T Y D

- 2- Memoria RAM de 128 Mb.
- 3- Un disco rígido de 6 Gb, como mínimo.
- 4- Vales de NAFTA por 150 litros.
- 5- 10 resmas de papel oficio.

La provisión de los equipos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días corridos de firmado el presente. A tal efecto la División Depósito y Suministros de VIALIDAD PROVINCIAL deberá confeccionar el Acta de Recepción correspondiente a la entrega del equipamiento, cuyo modelo se incorporará al presente como ANEXO I, también se remitirá una copia de la factura de Compra del mencionado equipamiento, a efectos de su incorporación Patrimonial.-----

QUINTA.- Los trabajos de relevamiento, cálculo y dibujo de los planos deberán estar terminados dentro de los sesenta (60) días corridos de firmado el presente Convenio.-----

SEXTA.- Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio sin penalidad alguna en caso de incumplimiento de las Cláusulas precedentemente convenidas. En tal caso se deberá dar aviso a la contraparte con una anticipación no menor de treinta (30) días, a fin de que se adopten las medidas correspondientes. La rescisión no implica el cumplimiento de las obligaciones emergentes de compromisos firmes, tanto de ejecución como de pago.-----

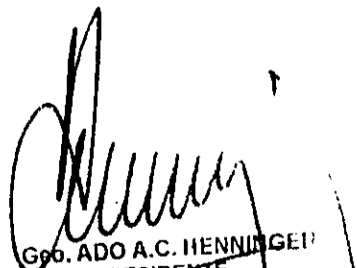
SEPTIMA.- Para todos los efectos Legales que pudieran derivar de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes convienen someterse a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder y fijan domicilio Legal en:

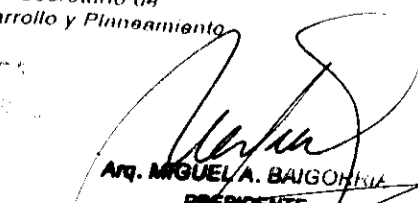
LA PROVINCIA: Casa de Gobierno, Avenida San Martín N° 450, de la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

VIALIDAD PROVINCIAL: Ruta Nacional N° 3 (Ex -Campamento Y.P.F.) de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha mencionada "UT-SUPRA".-----


RICARDO A. MARTIN
Secretario de
Desarrollo y Planamiento


Gco. ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad


Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0273
RIO GRANDE: 22 JUL. 1999

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
400
USHUAIA, 16 JUN. 1999

DIRECCION DE VIALIDAD PROV.
FOLIO N° 12
04

2037
42

HERIBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General

ANEXO I (RECEPCION DE EQUIPAMIENTO)

ACTA DE RECEPCION
(CLAUSULA 4° CONVENIO)

En Ushuaia, a los () días del mes de de mil novecientos noventa y nueve (1.999), se procede a la recepción parcial - total (tachar lo que no corresponda) del equipamiento, destinados a la Secretaría de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia, según lo establecido en la Cláusula 4° del Convenio Registrado bajo el N°, de MENSURA Y DESLINDE DE LA RUTA COMPLEMENTARIA "J" - TRAMO: RANCHO HAMBRE - PUERTO BROWN, celebrado con la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, firmado el día..... () del mes de de mil novecientos noventa y nueve (1999).-

Tales equipos son los que se enumeran a continuación:
(El reglón vacío deberá anularse)

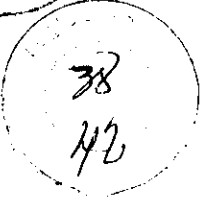
[A large rectangular area with horizontal dashed lines, crossed out with a large 'X', indicating that the equipment list is void.]

En Prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

[Signature]
Sec. De Desarrollo y Planeamiento.
RICARDO A. MARTIN
Secretario de

[Signature]
DR. MIGUEL A. BAIGERRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad

[Signature]
Geo. ADOLFO A. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 JUL. 1999

VISTO el expediente 05472/99 de registro de esta Gobernación, en el que se suscribe el Convenio entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Provincial de Vialidad, y que fuera celebrado con fecha 31 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio se encuentra registrado bajo el número 4005, por lo que resulta procedente emitir el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Ratificase en todos sus términos el convenio y su Anexo I, el cual forma parte integrante del mismo, registrado bajo el N° 4005, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Dirección Provincial de Vialidad con fecha treinta y uno (31) de mayo de 1999, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1165 / 99

*JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR*

[Handwritten signature]

*ROQUE LUIS MARTINELLI
Ministro de Economía, Obras
y Servicios Públicos*

*ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho*

*ANGEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0302
RIO GRANDE: 22 NOV. 1999



**CONVENIO PARA LA INSTALACION DE REPETIDORAS DE V.H.F EN
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y DE
LA POLICIA PROVINCIAL.**

----- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el Señor Presidente, Geo. Dn. Ado Alberto Christian HENNINGER D.N.I. N° 7.827.305, que en adelante se denominara **“VIALIDAD PROVINCIAL”**, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 3 Km. 7 (ex – campamento Y.P.F.) de la ciudad de Río Grande, y por la otra parte La Policía de la Provincia. Representada por el Señor Jefe, Crio, Gral. LUIS GUSTAVO PENZA, D.N.I. N° 10.115.742, que en adelante se denominará **“POLICIA”**, con domicilio real en Calle Deloqui y Laserre de la Ciudad de Ushuaia, y constituyéndolo a los efectos de este instrumento, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO** que regirá bajo las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- **“POLICIA”** autoriza a **“VIALIDAD PROVINCIAL”** a montar una repetidora de V.H.F de la Red de comunicaciones de **“VIALIDAD PROVINCIAL”**, en Dependencias de Policía sobre la Ruta Nac N° 3 en la localidad de Tolhuin. **“POLICIA”** cede el espacio necesario en el mástil soporte de antenas instalado, la energía y el espacio necesario dentro de las dependencias, para los equipos a instalar.-----

ARTICULO 2°.- En contraprestación **“VIALIDAD PROVINCIAL”** autoriza a **“POLICIA”** a instalar una repetidora de V.H.F., de la Red de Comunicaciones de **“POLICIA”**, en la repetidora de la Red de Comunicaciones de **“VIALIDAD PROVINCIAL”**, instalada en el C° Tolti – Ea. Pilarica, haciendo uso del mástil y de la energía existente. Como también proveerá la cantidad necesaria de arena y la nivelación, para mejorar Dependencias de **“POLICIA”** en Ushuaia.-----

ARTICULO 3°.- Los equipos, antenas, accesorios, otros materiales, mano de Obra de instalación y puesta en marcha, de cada una de las repetidoras corre por cuenta y riesgo de los usuarios. Cuando el personal de Comunicaciones, de **“POLICIA”** y/o **“VIALIDAD PROVINCIAL”**, deba realizar alguna tarea de reparación, service ó modificación en las Dependencias de la otra Repartición, deberá comunicarlo al Area de Comunicaciones de la que corresponda.-----

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
0302
RIO GRANDE: 22 NOV. 1999

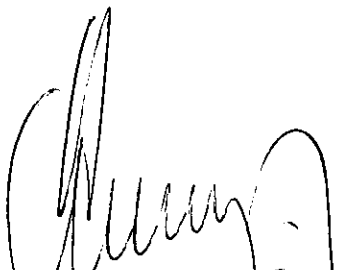


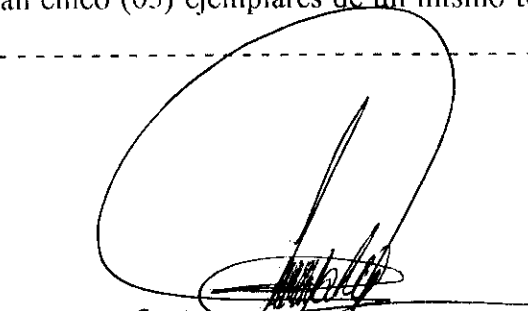
ARTICULO 4°.- Si en algún momento "VIALIDAD PROVINCIAL" y/o "POLICIA" decide dejar sin efecto el presente **CONVENIO**, tendrá derecho a desmontar los equipos de su propiedad.-----

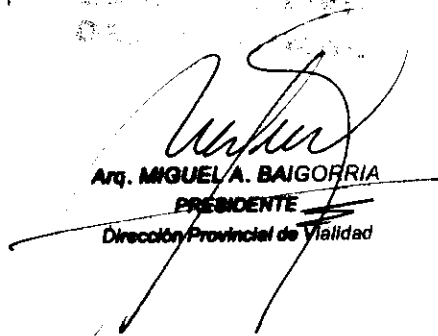
ARTICULO 5°.- El presente "**CONVENIO**", tendrá un plazo de duración de 15 años. Podrá ser renovado por un término igual.-----

ARTICULO 6°.- A los efectos que correspondan, las partes convienen someter las eventuales disidencias a los Tribunales competentes de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad se firman cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Geo. ADO A.C. HENNINGER
PRESIDENTE
Dirección Prov. de Vialidad

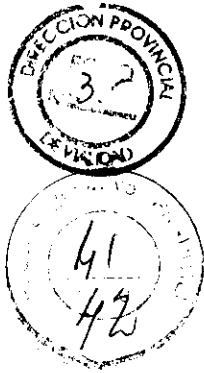

Comisario General Luis G. PENZA
JEFE DE POLICIA


Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA GENERAL

CONVENIO REGISTRADO
Nº 0165
RIO GRANDE, 14 JUL. 1998



C O N V E N I O

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que en adelante se denominará "VIALIDAD PROVINCIAL" representada en este acto por su Presidente, Agr. Daniel Alberto IBARRA TORRES por una parte, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 3 Km. 7 Ex - Campamento Y.P.F.) de la ciudad de Rio Grande; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Secretario General de la Gobernación, Dn. Eduardo Ramón DELGADO, por la otra, "AD - REFERENDUM" del Sr. Gobernador, con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia; acuerdan celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: LA PROVINCIA encomienda a VIALIDAD PROVINCIAL la conservación del acceso y la pista del Aeropuerto viejo de la ciudad de Ushuaia, durante la temporada invernal.
SEGUNDA: VIALIDAD PROVINCIAL aportará para la ejecución de los trabajos encomendados en la PRIMERA CLAUSULA los siguientes equipos:

Una (1) Motoniveladora marca CHAMPION 780-A

Un (1) Jeep marca NIVA, para transporte de personal

TERCERA: Este Convenio tendrá una vigencia de noventa (90) días, contados a partir del 1º de julio de 1998, con vencimiento el 28 de septiembre de 1998.

CUARTA: Como contraprestación por el servicio brindado LA PROVINCIA se compromete a proveer la cantidad de veinte mil (20.000) litros de gas-oil y tres mil (3.000) litros de nafta súper. A tal efecto deberá extender una orden de compra al firmarse el presente, como así también se hará cargo de los gastos que demande la estadía y racionamiento de los tres (3) agentes designados para la ejecución de los trabajos encomendados por el tiempo estipulado para los mismos.

QUINTA: El personal aportado por VIALIDAD PROVINCIAL será de tres (3) oficiales especializados para colaborar en los trabajos mencionados o en cualquier otro que disponga LA PROVINCIA y que se refiera a la conservación invernal.

SEXTA: VIALIDAD PROVINCIAL es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones respecto al pago de obra social, aportes previsionales y seguros en general del personal.

SEPTIMA: Cuando en virtud del cumplimiento del presente se genere responsabilidad frente a terceros, LA PROVINCIA se responsabilizará por las consecuencias que pudieran originarse en reclamo de terceros por el uso inadecuado de los equipos en donde los trabajos sean ordenados por ellos, asimismo VIALIDAD PROVINCIAL se responsabiliza por las consecuencias que pudieran originarse en reclamos de terceros vinculados a los trabajos que se ejecuten y

AC

[Signature]
DANIEL ALBERTO IBARRA TORRES
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

[Signature]
Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

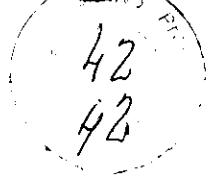


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA GENERAL

OR

0105

RIO GRANDE, 4 JUL. 1998



///12///

.....
 hayan sido ordenados por esta.-----
 OCTAVA: LA PROVINCIA tendrá amplias facultades de supervisión en lo referente a la dirección y control de todas las áreas, que han de desarrollar el personal que aporta VIALIDAD PROVINCIAL, designado a tal efecto.-----
 NOVENA: A fin de asegurar una adecuada coordinación, las partes facilitaran un luido intercambio en los ámbitos de interés precisados y designaran para cada trabajo al responsable que tendrá atribuciones suficientes para lograr su cometido.-----
 DECIMA: Las inversiones que efectúen las partes para dar cumplimiento al presente Convenio, no son reintegrables.-----
 DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes convienen someterse a los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
 DECIMA SEGUNDA: Cada una de las partes se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio sin indemnización alguna en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentemente convenidas, por parte de la otra, a su exclusivo criterio.-----
 En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 02 días del mes de... JULIOdel año 1.998.-----

AG

[Handwritten signature]
 AGUSTINA TORRES
 AGENTE PRESTADO
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

[Handwritten signature]
 EDUARDO RAMON DELGADO
 Secretario General

[Handwritten signature]
 Arq. MIGUEL A. BAIGORRIA
 PRESIDENTE
 Dirección Provincial de Vialidad